

Interl 1423

Radicación 63001311000220210025000



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia Q., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Estese a lo resuelto por el Superior, que modificó parcialmente la decisión proferida por este Despacho judicial.

En firme el presente proveído procédase por Secretaría a liquidar las costas del proceso, debiendo incluirse como agencias en derecho, en sede de primera instancia que, conforme a la tarifa contemplada por el numeral 1º, art. 5º del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, ascenderán al equivalente a un salario y medio mensual legal vigente.

Finalmente, incorpórese al expediente la nota devolutiva allegada durante el momento en que el dossier se encontraba surtiendo la segunda instancia.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c347303a80ab1c7e40fa8a969c52b3deb6f3d8aa1879070e09ead181c6b277**

Documento generado en 04/07/2023 06:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>